

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL

SE PUBLICAN LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA EDITORIAL

Luego de haberse celebrado y decretado por los números del Boletín que correspondían al distrito, se mandó que se hiciera saber en el año de costumbre, donde parase para el pago del número siguiente.

Los interesados deberán de comparecer en el Boletín a las oficinas correspondientes para su inscripción, que deberá verificarse en el año.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al admitir la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por Libranza del Giro Postal, admitiéndose solo pagos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la razón de un cuenta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con un interés proporcional.

Se venden muchas suscripciones de pasaje.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no proveen, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las oficinas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

**PARTE OFICIAL**

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3 de Enero)

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

En providencia de fecha 26 del actual ha acordado que el día 31 de Enero próximo sea principio de las operaciones de deslinde de los terrenos correspondientes a la Casada que partiendo de Bonavante cruza el término municipal de Villanueva, señalando como punto de partida este último pueblo.

Lo que en cumplimiento del artículo 91 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino, se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los dueños de terrenos colindantes con dicha vía.

León 28 de Diciembre de 1903.

El Gobernador interino,  
Leonardo de Aranguren

**JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN**

**Anuncio**

Se hallan en la Secretaría de esta Corporación los títulos administrativos de compraventas en propiedad siguientes, que los interesados pueden presentarse á recoger:

- D.ª Jaytera Díaz García, compradora Maestra para la Escuela de San Román de los Coballeros (Llanas de la Ribera), con la dotación de 150 pesetas apuradas.
- D.ª Meria Atienza Fradón, para la Vega de Babia (Coballeros), con 125 pesetas.
- D.ª Teresa Bravo Flores, parcela de Ribola (Oseja de Sajambre), con 125 pesetas.
- D.ª Adelaida Fernández, para la de Trascastro de Luna (Riego), con 125 pesetas.
- D. Vicente Carpintero Díez, para la de Matuz (Valderrey), con 125 pesetas.

León 30 de Diciembre de 1903.

El Gobernador interino-Presidente,  
Leonardo de Aranguren

El Secretario,  
Manuel Tapelo

**OBRAS PÚBLICAS**

**Provincia de León**

**CARRERA DE TERCER ORDEN DE LEÓN A COLLANZO (1)**

**TROZO 6.º**

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios á quienes en todo ó en parte se ocupan fincas con motivo de la construcción de dicho trozo de carretera en el

**TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁRMENES**

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Clase de la finca
131	Terrano común de Pontedo	"	"
132	Camino real	"	"
133	D. Isidoro Alonso	Pontedo	Prado regadío
134	" Vicente López	Cármenes	Idem
135	" Juan López López	Pontedo	Idem

(1) Véase el núm. 1.º del Boletín Oficial, correspondiente al viernes 1.º de Enero.

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de la finca
136	Camiño real	"	"
137	D. Agapito González	Pontedo	Prado regadío
138	" Gregorio García	"	Idem
139	" Bernardo Fierro	"	Idem
140	" Venancio Fierro	"	Idem
141	" Lorenzo García	"	Idem
142	El mismo	"	Cereal secano
143	Terrano común de Pontedo	"	"
144	Rio Torib	"	"
145	Terrano común	"	"
146	D.ª José Alonso	"	Prado regadío
147	" Miguel González	"	Cereal secano
148	" Francisco Suárez	Villanueva	Idem
149	" Lorenzo García	Pontedo	Idem
150	" Juan López García	"	Idem
151	" Benito Fierro	"	Prado regadío
152	" Manuel Fierro	"	Acirato
153	El mismo	"	Cereal secano
154	D. Isidoro Castañón	"	Acirato
155	" Benito Fierro	"	Idem
156	" Matías García	"	Idem
157	Camiño real	"	"
158	D. José Alonso	"	Cereal secano
159	" Vicente Fernández	"	Idem
160	" Bernardo Fierro	"	Idem
161	D.ª María García	"	Idem
162	D. Benito Fierro	Pontedo	Prado regadío
163	Camiño de la Centera	"	"
164	D. Bernardo Fernández	"	Cereal secano
165	" Isidro Díez	Villanueva	Idem
166	" Francisco Suárez	"	Idem
167	" Juan López	Pontedo	Idem
168	" José Fernández	Campo	Idem
169	" Lorenzo Díez	Villanueva	Idem
170	Camiño servidumbre	"	Idem
171	D. Dionisio González	"	Idem
172	Camiño real	"	"
173	D. Clemente Suárez	"	Cereal secano
174	" Isidoro Castañón	Pontedo	Idem
175	El mismo	"	Idem
176	Camiño del Cementario	"	"
177	D. Isidro García	Villanueva	Cereal secano
178	El mismo	"	Solar
179	Camiño real	"	"
180	D. Gervasio Fernández	"	Prado regadío
181	" José Suárez	"	Idem
182	" José Alonso	"	Cereal secano
183	Camiño real	"	"
184	D.ª Ignacia González	"	Cereal secano
185	D. Basilio García	"	Idem
186	" Francisco González	"	Prado regadío
187	" José Canseco	"	Idem
188	" Valencio López	"	Cereal secano
189	" Miguel Fernández	"	Idem
190	Arroyada	"	"
191	Camiño servidumbre	"	"
192	D. Francisco González	"	Cereal secano
193	Camiño real	"	"
194	D. Ramón Alonso	"	Cereal secano

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de la finca	Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de la finca
195	D. D. Doñisio González	Villanueva	Prado regadio	282	D. Andrés Alonso	Piornedo	Cereales secano
196	Terreno común del Campo y Villanueva			283	Isidro Fernández	Campo	Idem
197	D. Agustín Castañón	Campo	Cereales secano	284	D.ª Angela Fierro	Piedraflita	Prado regadio
198	Camino real			285	Arroyada		
199	D. Agustín Castañón		Acirato	286	Camino real		
200	Manuel López	Villanueva	Cereales secano	287	D. Hieronímico D. Fernández		Prado regadio
201	El mismo		Peñascal	288	Camino servidumbre		
202	El mismo		Cereales secano	289	D. Pedro Fernández	Piornedo	Prado regadio
203	D. Mateo Castañón		Idem	290	D.ª Dionisia Fernández		Idem
204	Isidro Fernández	Campo	Cereales secano	291	Camino real		
205	El mismo		Acirato	292	Arroyo de las Candelas		
206	Camino real			293	D.ª Gertrudis Castañón		Prado regadio
207	D. José Fierro	Villanueva	Cereales secano	294	María García	Campo	Cereales secano
208	José Fernández	Campo	Erial	295	Camino real		
209	El mismo		Cereales secano	296	Arroyo Corredorio		
210	Arroyo de Arriazo	Campo		297	D. Gregorio García	Piedraflita	Cereales secano
211	Camino real			298	Juan Fernández		Prado regadio
212	D.ª María García		Prado regadio	299	Camino real		
213	Preso			300	D. Juan García		Prado regadio
214	D.ª María García		Prado regadio	301	José González		Cereales secano
215	D. Agustín Castañón		Idem	302	Bernardo González		Idem
216	El mismo		Cereales secano	303	Juan Fernández		Prado regadio
217	Camino real			304	Gregorio Fernández		Cereales secano
218	D.ª Teresa Fernández	Villanueva	Prado regadio	305	El mismo		Prado regadio
219	Arroyo del Arenal			306	D. Andrés Alonso		Cereales secano
220	Camino real			307	D.ª Gertrudis Castañón		Idem
221	Terreno común			308	La misma		Prado de riego
222	D. Anastasio Fernández	Campo	Prado regadio	309	Arroyo de la Muria		
223	Terreno común			310	Cauce de riego		
224	Camino real			311	D. José Caño		Cereales secano
225	D. Pedro Castañón			312	Andrés Castañón	Piornedo	Idem
226	Camino real			313	Andrés Alonso		Prado regadio
227	D.ª María García		Huerto	314	Camino real		
228	D. Anastasio Fernández		Idem	315	D. Marcelino Fernández		Prado regadio
229	D.ª Benita Canseco		Idem	316	Camino real		
230	D. Bernardo Castañón		Prado regadio	317	D. Andrés Castañón		Cereales secano
231	Arroyo			318	Pedro Fernández		Idem
232	Terreno común			319	Pedro Castañón	Campo	Prado regadio
233	Calle Real			320	Arroyo de la fuente de la ermita	Piornedo	
234	D. Isidro Fernández		Entrada a la casa	321	Preso de riego		
235	Camino real			322	Camino real		
236	D.ª María García		Prado regadio	323	D. José Suarez		Prado regadio
237	D. Isidro Fernández		Idem	324	Pedro Fernández		Idem
238	D.ª María García		Idem	325	Andrés Castañón		Huerto
239	D. Agustín Castañón		Idem	326	Pedro Fernández		Prado regadio
240	Bernardo Castañón		Acirato	327	Felipe Fernández		Era
241	Camino real			328	Miguel Fernández		Idem
242	D. Agustín Castañón		Cereales secano	329	Felipe Fernández		Idem
243	Pedro Castañón		Prado regadio	330	D. Celestino Fernández		Idem
244	D.ª Teresa Castañón	Villanueva	Cereales secano	331	D. Anastasio Fernández	Campo	Idem
245	Camino de la Solana			332	Angel Castañón	Piornedo	Idem
246	D. Anastasio Fernández	Campo	Prado regadio	333	Miguel Fernández		Idem
247	D.ª María García		Idem	334	Isidoro González		Idem
248	Camino real			335	Terreno común		
249	D. Isidro Fernández		Prado regadio	336	Camino del Callejón		
250	Pedro Fernández	Piornedo	Idem	337	D. Juan Fernández		Prado regadio
251	Reguera			338	Anastasio Fernández	Campo	Idem
252	Camino servidumbre			339	Preso del molico	Piornedo	
253	Arroyo			340	Terrano común		
254	D. Antonio Fernández	Villanueva	Prado regadio	341	Río Turio		
255	Camino real			342	D. Andrés Alonso		Prado regadio
256	D. Antonio Fernández		Prado regadio	343	Juan Fernández		Idem
257	Pedro Castañón	Campo	Idem	344	Gregorio Fernández		Idem
258	D.ª Dionisia Fernández	Piornedo	Idem	345	Angel Castañón		Era
259	D. José Canseco	Villanueva	Idem	346	Camino servidumbre		
260	Andrés Alonso	Piornedo	Idem	347	Terrano común		
261	Camino servidumbre			348	Camino servidumbre		
262	Arroyo			349	D. Francisco Fernández		Prado regadio
263	D.ª Benita Canseco	Campo	Acirato	350	Miguel Fernández		Solar
264	Camino real			351	Herederos de D. Fernando Canseco		Cereales secano
265	Terrano común			352	D. Salustiano Fernández	Piedraflita	Idem
266	D. Celestino Canseco	Piornedo	Cereales secano	353	Juan Fernández	Piornedo	Idem
267	Andrés Alonso		T.ª sin roturar	354	Vicente García	Piedraflita	Idem
268	El mismo		Cereales secano	355	Pedro Fernández	Piornedo	Idem
269	D. Juan Fernández		Idem	356	Camino del Recasto		
270	Gregorio Fernández		Prado secano	357	D.ª María González	Piedraflita	Cereales secano
271	Isidoro González		Idem	358	Camino real		
272	D.ª María García	Campo	Cereales secano	359	D. Manuel González		Prado regadio
273	D. Bernardo Castañón		Idem	360	D.ª Dionisia Fernández	Piornedo	Cereales secano
274	Isidro Fernández		Acirato	361	Mauricia Fernández	Piedraflita	Idem
275	Gregorio Fernández	Piornedo	Cereales secano	362	D. Francisco Fernández	Piornedo	Idem
276	Bernardo Fernández	Campo	Acirato	363	D.ª Josefina Fernández		Idem
277	Miguel Fernández	Piornedo	Prado regadio	364	D. Francisco Fernández		Prado regadio
278	Reguera			365	Isidro Fernández		Cereales secano
279	Paseo de la Lomba			366	Reguera		
280	Camino real			367	D. Juan Fernández		Cereales secano
281	D. Andrés Castañón		Cereales secano	368	Camino real		
				369	Cauce de riego		

Número de orden	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de la finca
370	Arroyo.....	Piornedo.....	Prado regadio
371	D. Agustina Suárez.....	»	Acirute
372	D. José Suárez.....	»	»
373	Cambio real.....	»	»
374	D. Andrés Castellón.....	»	Prado regadio
375	» Vicente García.....	Piedraflita.....	Acirute
376	D. Florentina Suárez.....	Piornedo.....	Cereal secano
377	D. Telesforo García.....	Piedraflita.....	Acirute
378	» Francisco Casaseca.....	»	Prado regadio
379	» Bernabé García.....	»	Acirute
380	» Salustiano Fernández.....	»	Prado regadio
381	» Juan Fernández.....	Piornedo.....	Acirute
382	» Salustiano Fernández.....	Piedraflita.....	Prado regadio
383	» José Fernández.....	Campo.....	Idem
384	Terreno común de Piornedo.....	»	»
385	Terreno común de Piedraflita.....	»	»
386	D. Manuel González.....	Piedraflita.....	Cereal secano
387	Cambio real.....	»	»
388	D. Juan Fernández.....	Piornedo.....	Cereal secano
389	» Vicente García.....	Piedraflita.....	Prado regadio
390	» Salustiano Fernández.....	»	Idem
391	» Rafael Piorno.....	»	Idem
392	Reguero Subravio.....	»	»
393	D. Gregorio García.....	»	Prado regadio
394	» Carlos Piorno.....	»	Idem
395	» José Piorno.....	»	Idem
396	El mismo.....	»	Cuadra
397	Cambio de la calleja.....	»	»
398	D. Isidoro Fernández.....	»	Prado regadio
399	» José Piorno.....	»	Huerto
400	D. Bernardo Fernández.....	»	Prado regadio
401	Arroyada.....	»	»
402	D. Carlos Piorno.....	»	Cereal secano
403	» Vicente García.....	»	Prado regadio
404	El mismo.....	»	Solar
405	D. Manuel González.....	»	Prado regadio
406	Cambio servidumbre.....	»	»
407	Terreno común.....	»	»
408	Cambio real.....	»	»
409	Terreno común.....	»	»

Lo que se hace público para que las personas ó Corporaciones que se crean perjudicadas presenten sus oposiciones en el término de quince días, según prescribe el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1878.

León 29 Diciembre de 1903.—El Gobernador civil, Esteban Angresola.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Cédula de notificación

La Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 3 de Abril último, ha comunicado á esta Administración lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 14 del corriente, la Real orden que sigue:

«Rmo. Sr.: Vista la certificación de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo en 31 de Enero último, declarando incompetente para conocer la demanda interpuesta por D. Valeriano de Casuso, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo de este Ministerio de 30 de Mayo de 1901, que denegó su pretensión relativa á la liquidación de la décima foral correspondiente á los bienes de la Encomienda de Santiago de Destrizna, sitos en varios pueblos de la provincia de León, distintos de este:

Considerando que por virtud de tal declaración ha quedado en toda

su fuerza el acuerdo del Tribunal gubernativo de este Ministerio de que antecede ha hecho mérito; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer, de conformidad con lo informado por esa Dirección general, que se trasladó la cabeza y parte dispositiva de la expresada sentencia á las Oficinas provinciales para su conocimiento, el del interesado y fines consiguientes.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos; debiendo manifestarle que la cabeza y parte dispositiva de la mencionada sentencia, copiadas literalmente, son como sigue:

«En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Enero de 1903; en el pleito que ante Nos pende en única instancia entre D. Valeriano de Casuso y Alonso, demandante, representado por el Licenciado D. José Alonso Colmenares, y la Administración general del Estado, demandada, y en su nombre el Fiscal, sobre revocación ó subsistencia del acuerdo del Tribu-

nal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Mayo de 1901, relativo á la liquidación de la décima foral correspondiente á los bienes de la Encomienda de Santiago de Destrizna, sitos en varios pueblos de la provincia de León;

*Hallamos* que debemos declarar y declaramos la incompetencia de este Tribunal para conocer de la demanda deducida por D. Valeriano Casuso contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 30 de Mayo de 1901.»

Lo que se anuncia por medio de este Boletín Oficial por desconocer el domicilio del interesado y á fin de que le sirva de notificación y llegue á su conocimiento la resolución que queda transcrita.

León 30 de Diciembre de 1903.—El Administrador, Juan Montero y Daza.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncios

En las relaciones de deudores de la contribución repartida en el cuarto trimestre del corriente año y Ayuntamiento de la Zona de Villa franca, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia, con arreglo á lo establecido en el art. 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año los contribuyentes que expresa la precedente relación; en los dos períodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptado en el artículo 59 de la Instrucción de 26 de Abril de 1903, las declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia, de que si en el término que fija el art. 52 no satisficieron los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando firmo y sello es:

León á 29 de Diciembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, José Borrás.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 29 de Diciembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, José Borrás.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. V., Aparicio.

En las relaciones de deudores de la contribución rústica, urbana é industrial, repartida en el cuarto trimestre del corriente año y Ayuntamiento de la Zona de Murias, formadas por el Arrendatario de la recaudación de esta provincia, con arreglo á lo establecido en el artículo 39 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al cuarto trimestre del corriente año los contribuyentes por rústica, urbana é industrial que expresa la precedente relación; en los dos períodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín Oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el recargo de primer grado, consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de dicha Instrucción; en la inteligencia, de que si en el término que fija el art. 52 no satisficieron los morosos el principal débito y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al encargado de seguir la ejecución, firmando su recibo el Arrendatario de la recaudación de contribuciones en el ejemplar de la factura que queda archivado en esta Tesorería.

Así lo mando, firmo y sello en León á 29 de Diciembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, José Borrás.»

Lo que en cumplimiento de lo mandado en el art. 52 de la referida Instrucción, se publica en el Boletín Oficial de la provincia para general conocimiento.

León 29 de Diciembre de 1903.—El Tesorero de Hacienda, José Borrás.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. V., Aparicio.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN**  
**CONTADURÍA DE LOS FONDOS**  
**DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL**  
*Mes de Enero de 1904*

Distribución de fondos por grupos de conceptos para satisfacer las obligaciones que vance en dicho mes, la cual forma la Contaduría provincial en cumplimiento del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y de las modificaciones introducidas por Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

GRUPOS DE CONCEPTOS	CANTIDAD	
	Pesetas	Cts.
<i>Gastos obligatorios é inexcusables</i>		
Contribuciones, seguros y reparaciones en el Palacio provincial.....	100	»
Instrucción pública: Personal y material.....	6.670	»
Prisión Correccional: Personal, material y socorro á presos.....	1.680	»
Beneficencia: Estancos de dementes, enfermos é impedidos, obligaciones de las Casas de Expositos y de Maternidad y sucosos del personal de estos Establecimientos.....	38.000	»
Suscripciones de obras científicas, publicación del Boletín Oficial, timbro y correo.....	1.000	»
Deudas: Pago á cuenta de las deudas constituidas.....	1.000	»
Gastos generales: Pagos de contratos y de obligaciones impuestas por las leyes.....	1.500	»
Pago de jornales y sucosos de todos clases.....	7.000	»
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio.....	500	»
<b>SUMAN ESTOS GASTOS.....</b>	<b>47.430</b>	<b>»</b>
<i>Gastos obligatorios diferibles</i>		
Gastos de representación del Sr. Presidente de la Diputación y dietas á los Sres. Vocales de la Comisión provincial por asistencia á sesiones.....	893	33
Gastos de material de oficinas.....	600	»
Compra y reparación de herramientas para los carreteros.....	183	33
Gastos imprevistos.....	500	»
<b>SUMAN ESTOS GASTOS.....</b>	<b>2.176</b>	<b>66</b>
<i>Gastos voluntarios</i>		
Subvenciones y material de la Imprenta provincial.....	1.800	»
Otros gastos de carácter obligatorio.....	200	»
<b>SUMAN ESTOS GASTOS.....</b>	<b>2.000</b>	<b>»</b>
<b>RESUMEN</b>		
Importan los gastos obligatorios é inexcusables.....	47.430	»
Id. id. id. diferibles.....	2.176	66
Id. id. voluntarios.....	2.000	»
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>51.606</b>	<b>66</b>

Importa esta distribución de fondos del presupuesto provincial para el mes de Enero de 1904, la cantidad de cincuenta y un mil seiscientos seis pesetas y sesenta y seis céntimos.

León 18 de Diciembre de 1903.—El Contador de fondos provinciales, **Substiano Pasadilla**.

Sesión de 21 de Diciembre del 903.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la presente distribución de fondos, la cual se publicará en el Boletín Oficial á los debidos efectos.—El Vicepresidente, **José Álvarez Miranda**.—El Secretario, **García**.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Boñar*

Se halla de manifiesto y expuestas al público por espacio de quince días, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes á los años de 1901 y 1902, en la Secretaría del mismo. Durante cuyo plazo pueden examinarse y presentar los reparos ó reclamaciones que estimen procedentes.

Boñar 1.º de Enero de 1904.—El primer Teniente Alcalde, Benito Suárez.

El día 12 del corriente, de diez á doce, tendrá lugar en esta corporación la subasta del arriendo de consumos de este Ayuntamiento para los tres próximos años de 1904, 1905 y 1906, bajo el pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, y bajo el tipo de 14.591,76 pesetas.

Para tomar parte en la subasta se depositará previamente el 5 por 100 de esta cantidad.

Boñar 1.º de Enero de 1904.—El primer Teniente Alcalde, Benito Suárez.

*Partido judicial de Villafranca del Bierzo*

Relación de los gastos comprendidos en el presupuesto que ha de regir en el año de 1904, bajo la base de las contribuciones directas

AYUNTAMIENTOS	CUOTA de contribución para el Tesoro	CANTIDAD que corresponden á cada Ayuntamiento para gastos corrientes
	Pesetas	Pesetas
Arganza.....	12.350	663
Balboa.....	5.466	293
Barjas.....	6.680	357
Berlanga.....	4.372	234
Cacabelos.....	14.046	750
Campuzaraya.....	7.258	389
Candín.....	8.546	458
Cerrocedelo.....	13.253	656
Cornillon.....	11.978	641
Fabero.....	9.915	522
Oencia.....	8.139	438
Paradaseos.....	7.762	416
Paradizanos.....	6.143	329
Sancedo.....	5.834	311
Sobrado.....	5.876	314
Trobadelo.....	7.634	409
Valle de Finolledo.....	9.239	501
Vega de Espinareda.....	8.478	454
Vega de Valcarlos.....	11.718	627
Villadeozas.....	12.123	649
Villafranca.....	30.212	1.618
<b>Totales.....</b>	<b>306.110</b>	<b>15.627</b>

Villafranca 13 de Octubre de 1903.—E: Alcalde, **Bernardo D. Obalar**.—El Secretario, **José P.**

*Alcaldía constitucional de Villamizar*

Terminadas las cuentas municipales correspondientes á los años de 1901 y 1902, se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días; en cuyo plazo pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que se crean oportunas.

Villamizar 23 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, **Gregorio Caballero**.

*Alcaldía constitucional de Villamol*

Terminado el repartimiento de consumos y caracoles de este Ayuntamiento para el año de 1904, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, á fin de oír reclamaciones de agravio; en la inteligencia, que pasado dicho término, no serán atendidas las que se presenten.

Villamol 27 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, **Francisco Gil**.

*Alcaldía constitucional de Zotes del Páramo*

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días el repartimiento de consumos y caracoles para el año de 1904; en cuyo plazo deberán los vecinos que se crean agraviados presentar sus reclamaciones, puesto que pasado dicho plazo no les serán atendidas.

Zotes del Páramo 27 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, **Torbio Martínez**.

*Alcaldía constitucional de Calzada del Coto*

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos, caracoles y sal de este Municipio correspondiente al año de 1904, se halla de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento; durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, y presentar las reclamaciones que crean convenientes; transcurrido dicho plazo no serán oídas.

Calzada del Coto 29 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, **Benigno Andrés**.

*Alcaldía constitucional de Villaobispo de Otero*

Terminado el repartimiento de consumos, sal y alcoholes de este Municipio para el año de 1904, queda de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de ocho días. También se halla de manifiesto por término de diez días el padrón de cédulas personales de dicho año, á fin de que durante su exposición al público puedan examinarse y formular las reclamaciones que sean justas; pasado dichos plazos no serán oídas.

Villaobispo de Otero 26 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, **Antonio Martínez**.

LEÓN: 1904